CONGRESO DE LA NACIÓN

CÁMARA DE SENADORES

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº /2011 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viendo la Nota de la Esc. Margarita Morselli, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional Bicentenario, de fecha 04 de Octubre de 2011, en el cual solicita las gestiones para la adquisición de Mueble de Mesa que perteneció a Moisés Bertoni; Bar de Mesa que perteneció a Eusebio Ayala; Obra completa del Maestro Herminio Giménez: Partituras originales de música sinfónica, creaciones populares, correspondencia personal, archivo confidencial, fotografías originales, discografía, cuadros, pergaminos, trofeos; Requinto Griego elaborado de cinco tipos de maderas que perteneció a Reinaldo Medina; Pintura al Óleo en madera, retrato de Remberto Giménez; Pintura al Óleo sobre tela que representa al antiguo Cabildo de Ignacio Núñez Soler; Reloj de bolsillo marca Longines tapa en plata con sello del Centenario de la independencia patria con portacadena incrustado en oro a nombre del Congreso Nacional, los cuales son considerados de alto valor histórico para el acervo cultural de nuestro país, motivo por el cual, serán conservados en los distintos museos del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en ocasión de las conmemoraciones del bicentenario patrio.

Que el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contratación dictamina, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la Contratación por Excepción y a la vez, teniendo en cuenta que dicha contratación no se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, se estima necesaria la reprogramación del PAC, incluyendo el llamado, a fin de poder llevar a cabo la contratación para la adquisición del Mueble de Mesa propiedad de la Sra. Lilian Edith Ojeda González; Bar de mesa y Reloj de Bolsillo propiedad del Sr. Inocencio González Ayala; Obra completa del Maestro Herminio Giménez propiedad de la Sra. Glenda Campos; Requinto griego propiedad del Sr. Cristian David Villalba; Pintura al óleo retrato del Sr. Remberto Giménez propiedad de la Sra. Liliana Paredes Islas y Pintura al óleo que representa al antiguo Cabildo de Ignacio Núñez Soler propiedad de Osvaldo Salerno Núñez; y solicita la resolución de la Presidencia que autorice la reprogramación amparado en lo establecido por el artículo 12° de la Ley 2051/03 y el artículo 14° inciso 5) del Decreto Reglamentario 21909/03 y el procedimiento de Contratación por Excepción, según lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 2051/03.

Asunción, 18 de octubre de 2011

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO